



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.- Institúyese el Régimen de Recuperación y Fomento Productivo para Pequeñas y Medianas Empresas que se encuentran radicadas en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 2.- Quedarán comprendidas en los beneficios del presente régimen, todas aquellas empresas comprendidas en los términos de los artículos 2º de la ley nacional 24.467 y 1º de la ley 25.300, sus normas complementarias y reglamentarias, que cumplan con las condiciones y exigencias previstas en esta ley.-

Artículo 3.- Las empresas categorizadas en el artículo anterior que realicen inversión real directa productiva, en bienes registrables, quedarán exentas del pago de Impuesto Inmobiliario e Impuesto Automotor durante el plazo de vigencia dos (2) años, en pos de incentivar el desarrollo de la economía y promover el equipamiento de los agentes económicos.

Beneficios impositivos. Las Pequeñas y Medianas Empresas alcanzadas por la presente ley, gozarán de los beneficios impositivos que se describen a continuación durante el plazo de vigencia dos (2) años:

- a) Reducción de un 50% del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;
- b) Exención en un 100% del Impuesto de Sellos;

Artículo 4.- Podrán acogerse a los beneficios del presente régimen aquellas empresas que acrediten, al momento de su presentación ante la autoridad de aplicación, una disminución igual o superior al 30 por ciento en su facturación anual.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Artículo 5.- El Poder Ejecutivo Provincial en conjunto con el Banco de la Provincia de Buenos Aires creará un Fondo de Garantía para fomentar tanto la inversión como garantizar el capital de trabajo.

Artículo 6.- Facúltese al Poder Ejecutivo provincial para que en cabeza del Ministerio de Producción, implemente programas tendientes a compensar a las Pequeñas y Medianas Empresas en las zonas que este establezca por asimetrías y desequilibrios económicos provocados por razones de competitividad, para lo cual podrá aplicar en forma diferencial y temporal herramientas fiscales así como incentivos a las inversiones productivas y turísticas.

Artículo 7.- Quedarán suspendidos por el término de dos (2) años el inicio de procesos judiciales impositivos para entidades establecidas en el artículo 2 de esta ley.

Artículo 8.- Adhiérase a la Ley Nacional Ley 27.264 que establece de carácter permanente el "Programa de recuperación Productiva".

Artículo 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lic. MARCELO TORRES
Diputado Provincial
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

FUNDAMENTOS

El escenario productivo se agrava en la provincia de Buenos Aires. Continuamente se conoce la crítica situación que están padeciendo trabajadores de distintas fábricas, a lo largo y ancho de toda la provincia, y en todas las áreas productivas.

La determinación de un proyecto específico para estas empresas responde a que las medidas económicas adoptadas por las autoridades tanto del poder ejecutivo nacional como provincial para atenuar la crisis, no han sido efectivas para el sector de empresas PyMES que son una importante fuente de empleo en la Provincia de Buenos Aires.

El tipo de financiación que se ofrece hasta hoy, no incluye programas públicos confeccionados a la medida de sus necesidades. Asimismo, las ofertas de créditos lanzadas desde el Banco Provincia, tampoco aporta soluciones apropiadas a la realidad y coyuntura económica empresarial.

Las pequeñas y medianas empresas no son formadoras de precios, y muchas de ellas son rehenes del monopolio de los insumos básicos en el inicio de la cadena de valor y de las cadenas de comercialización en el final de las mismas. La presión tributaria, municipal, provincial y nacional también juega un rol importante en el costo final de los productos, como así también los costos de logística y financieros, que es el sector que más ha ganado en los últimos dos años.

Por las razones expuestas solicito a los Señores Legisladores que me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Lic. MARCELO TORRES
Diputado Provincial
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.